



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintidós

Proceso:	Aumento Cuota Alimentaria
Demandante:	Dalia Katerine Ramírez Muñoz
Demandado:	Luís Alberto Jaramillo Puerta
Radicado:	No. 05-001 31 10 014-2022-206-00
Decisión	Traslado Contestación- Reconoce Personería y otros

1. No se aceptan las diligencias de notificación surtidas por el apoderado de la parte actora, toda vez que los documentos aportados como prueba de la misma, no contienen el cotejo, es decir el sello de le empresa de correspondencia que certifica cada uno de los documentos que se entregaron.
2. Dado que se presentó contestación a la demanda través de apoderada judicial, el pasado 11 de julio de 2022, téngase por notificado al señor **LUÍS ALBERTO JARAMILLO PUERTA** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.
3. Se tiene por contestada la demanda dentro del término de ley, y conforme lo previsto en el inciso 6° del artículo 391 ibídem, se **CORRE TRASLADO** por el término de tres (3) días a la parte activa, de la oposición a las pretensiones de la demanda, a fin de que pida las pruebas que pretenda hacer valer.
4. Se reconoce personería a la abogada **MARLYN YULIANA PARIAS MARTÍNEZ**, para que represente los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a283044d3b760501a55af5ead66341c36c556014a0234db26f1afe521dfe7a9**

Documento generado en 11/08/2022 02:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>